ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. – 325 DE 2022
(13 OCT 2022)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 25 de julio de 2022, el señor **JUAN FELIPE RODRIGUEZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.589.029** de **BOGOTÁ**, actuando como apoderado de **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.E.S.P.** identificada con **NIT. 830.045.472-8**, representada legalmente por **GLORIA MARCELA MUÑOZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **35.479.006** de **CHIA,** radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-22-0008,** relacionada con la instalación de tubería de gas para el suministro en algunos sectores pendientes del casco urbano y algunos sectores rurales del Municipio de Cajicá.

Que **GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A.E.S.P.** identificada con **NIT. 830.045.472-8**, representada legalmente por **GLORIA MARCELA MUÑOZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **35.479.006** de **CHIA**, allega oficio, donde se indica, entre otros:

> *"(...) con nuestro deseo de seguir expandiendo las redes de gas en el municipio de Cajicá, queremos solicitarle permiso a la administración municipal encabezada por la secretaria de planeación para realizar las siguientes intervenciones en aras de prolongar las redes de gas natural en el municipio, para beneficiar a la comunidad*
> *Los prolongues son:*

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

ID	PROYECTO	COORDENADA	ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR	MATERIAL A INTERVENIR	ÁREA AFECTADA
1	Calle 8ª #9-43	4°55'12.1"N 74°00'50.0"W 4°55'11.8"N 74°00'48.7"W	Vía al costado	Tierra 100%	20,8 m²
2	Vereda La Florida – Sector Ventorrillo	4°54'40.0"N 74°02'32.4"W 4°54'36.1"N 74°02'22.3"W	Vía al costado	Tierra 50% Asfalto 50%	133,6 m²
3	Camino de La Cruz	4°56'11.8"N 74°00'56.9"W 4°56'08.6"N 74°00'58.0"W	Vía al costado	Tierra 100%	46,4 m²
4	Vereda La Cumbre	Entrada Veredal en 4°56'31.9"N 74°01'50.4"W	Cuneta, Andén, Vía al costado"	Concreto de Cuneta 60% Adoquín de Cuneta 10% Tierra 30%	2787,6 m²
5	Ábaco	4°53'57.0"N 74°02'35.3"W 4°53'51.7"N 74°02'37.6"W	Vía: Al costado y Cruce Vial	Tierra 100%	73,2 m²
6	Carrera 5 Este #6ª-22	4°55'10.6"N 74°01'06.0"W 4°55'09.2"N 74°01'06.5"W	Vía al costado	Tierra 100%	17,6 m²
7	Sector Molino Manas	4°56'06.8"N 74°01'53.9"W 4°56'10.5"N 74°01'54.2"W	Vía al costado	Tierra 100%	96 m²
8	Calle 8ª entre Calles 3 y 4	4°55'21.4"N 74°01'24.3"W 4°55'20.5"N 74°01'21.7"W	Vía a los costados	Tierra 100%	61,6 m²
9	Calle 7 con Carrera 12 E	4°55'06.9"N 74°00'45.9"W 4°55'05.1"N 74°00'46.5"W	Vía al costado	Tierra 100%	16,8 m²
10	Calle 9 #7-44	4°55'16.3"N 74°00'59.0"W 4°55'15.6"N 74°00'55.8"W	Andén	Tableta 30% Concreto 70%	133,6 m²
11	Camino Santodomingo – Vda Canelón	4°54'11.0"N 74°02'03.4"W 4°54'06.8"N 74°01'51.1"W	Vía al costado	Asfalto 70% Zona Verde 30%	178,4 m²
12	Lácteos La Arboleda	4°55'13.9"N 74°02'21.4"W 4°55'13.0"N 74°02'18.0"W 4°55'11.4"N 74°02'36.0"W 4°55'05.2"N 74°02'38.6"W	Andén	Concreto 100%	158,4 m²
13	Urbanismo Alcázar	4°54'40.1"N 74°01'32.3"W 4°54'27.2"N 74°01'24.3"W	Vía Al Costado Zona al costado disponible (andén no existente)	Tierra 100%	216 m²
14	Edificio Azul	4°55'11.9"N 74°01'11.6"W 4°55'11.4"N 74°01'09.6"W	Andén	Tableta 30% Concreto 65% Asfalto 5%	16 m²
15	Empalmes Plan Parcial El Pomar	4°56'07.6"N 74°02'21.9"W 4°55'42.2"N 74°01'21.5"W	Costados posteriores a la vía	Tierra 50% Asfalto 50%	8 m²

Se hace la aclaración de que, en cuestión de los 10.000 metros contemplados en "prolongues varios", son para la ejecución de futuras obras que se planteen dentro del periodo de la licencia vigente; con el respectivo permiso y acompañamiento de la administración municipal.

Adicional nos permitimos aclarar que, para lograr realizar todas las obras y proyectos presentados, se tramitarán todos los permisos correspondientes a otras jurisdicciones, como lo son permisos ambientales (CAR), infraestructurales (ANI, INVIAS o Gobernación), o arqueológicos, así como los trámites requeridos para solicitar acceso a predios privados, en caso de que alguno de éstos aplique; por lo que

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

los planos presentan los sectores globales, pero se entiende que bajo ésta solicitud se tramitarán los permisos para licenciar los tramos concernientes a Espacio Público manejados por la Alcaldía de Cajicá. La intervención se realizará con excavación manual, la obra se señalizará y se mantendrán las condiciones de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal dando cumplimiento a las normas técnicas internas de Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP. (...) "
(Subrayado fuera de texto).

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones No. 152 de 2022 con fecha de emisión 4 de agosto de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 10 de agosto de 2022 al señor **JUAN FELIPE RODRIGUEZ MARIN** identificado con cédula de ciudadanía número **1.026.589.029** de **BOGOTÁ,** al correo jrodriguez@grupovanti.com, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicados de fecha 8 de septiembre de 2022, radica respuesta al Acta de observaciones, sin dar cumplimiento total a esta.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 12 de octubre de 2022, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable e ingeniero civil diseñador de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **GUSTAVO ALFONSO MOJICA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.023.259** y matrícula profesional No. **25202-184910 CND**.

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0817-2022** del 06 de octubre de 2022, indica entre otros:

"(...)
Cordial saludo.
Con el presente documento damos respuesta a su solicitud relacionada con la verificación del estado de garantías de obras nuevas que se pretenden intervenir en función a la instalación del servicio público de gas natural

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

1- Calle 8a #9-43

Localizado en vereda Riogrande. Calle 8ª entre carrera 9este y carrera 10 según lo aportado en planos. Superficie en afirmado.

Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas se encuentran que la calle 8ª entre carrera 9 este y carrera 10, sector puente Vargas, vereda Riogrande, no tiene póliza de estabilidad vigente.

2- Vereda La Florida

Se realizo el recorrido – Sector ventorrillo calle 7ª sur entre carrera 15 y 16D, sin embargo, no se pudo identificar la localización de los 334 metros que se pretenden intervenir en esta zona.

3- Camino de la Cruz.

Localizado en Vereda Riogrande. Calle 24 entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este según lo aportado en planos. Superficie en afirmado.

Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de infraestructura y obras publicas se encuentra que en la Calle 24 entre Carrera 1 Este y Carrera 2 Este sector Rincón Santo, Vereda Riogrande, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

4- Vereda La Cumbre

Localizado en la Vereda Chuntame. Calle 19 sobre carrera 21 según lo aportado en planos. Superficie en el inicio en adoquín y en su mayoría en Placa huella en buen estado.

Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de infraestructura y obras publicas se encuentra que en la calle 19 sobre carrera 21 sectores de la cumbre y quebrada del campo, vereda Chuntame, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

5- Abaco

Localizado en Vereda Canelón, Carrera 14B entre calles 11 sur y 12 sur, según lo aportado en planos. Superficie en pavimento flexible en buen estado.

Consultados los documentos que reposan en la secretaria de infraestructura y obras publicas se encuentra que en la carrera 14B entre calles 11 sur y 12 sur sector Canelón, vereda Canelón, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

6- Carrera 5 Este # 6ª-22

Localización aportada: Calle 6ª por Carrera 5B este según los planos aportados y verificado en sitio, el tramo solo tiene 44 metros. Superficie en afirmado.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

Consultados los documentos que reposan en la secretaria de infraestructura y obras publicas se encuentra que la calle 6ª por carrera 5B, sector la estación, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

7- Sector Molino Manas.

Localización aportada: Calle 15C Bis con Transversal 16 Este según los planos aportados y verificado en sitio. Superficie en afirmado. Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Calle 15C entre Carrera 15C y Transversal 16. sector Quebrada del campo. Vereda Chuntame, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

8- Calle 8a entre Carrera 3 y 4.

La información aportada NO permitió localizar la dirección Calle 7 y Calle 8A.

9- Calle 7 con Carrera 12E

La información aportada NO permitió localizar la dirección calle 7 con carrera 12E.

10- Calle 9 #7-44

Localización aportada: Calle 9 entre Carrera 7 Este y Carrera 78 Este según los planos aportados y verificado en sitio. Superficie en asfalto en buen estado y andenes en adoquín en buen estado. Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Calle 9 entre Carrera 7 Este y Carrera 7B. sector Puente Vargas, Vereda Riogrande, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

11- Camino Santodomingo.

Localización aportada: Calle 9 Sur entre Carrera 5 y 6 según los planos aportados y verificado en sitio. Superficie en asfalto. Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Calle 9 Sur, entre Carrera 5 y 6. sector El Cortijo, Vereda Canelón, NO tiene póliza de estabilidad vigente

12- Lácteos La Arboleda.

Localización aportada: Calle 1 Sur ente Carrera 16 y 16C, según los planos aportados y verificado en sitio. Superficie en pavimento flexible Consultados los documentos que reposan en la Secretaría de infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Calle 1 Sur ente Carrera 16 y 160, sector LE Palma, Vereda Canelón, NO tiene póliza de estabilidad vigente

13- Urbanización Alcázar.

Localización aportada: Diagonal 3 Sur entre Carrera 5 Este y Carrera 4 Este según los planos aportados y verificado en sitio. Superficie en afirmado Consultados los documentos que reposan en la Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

de Infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Diagonal 3 Sur entre Carrera 5 Este y Carrera 4 Este, sector Calahorra, Vereda Calahorra, NO tiene póliza de estabilidad vigente

14- Edificio Azul.

Localización aportada: Calle 6a entre Carrera 4 Este y Diagonal 5, según los pianos aportados y verificado en sitio. Superficie en pavimento flexible Consultados los documentos que reposan en la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas se encuentra que la Calle 6a entre Carrera 4 Este y Diagonal 5 sector Puente Vargas, Vereda Rio Grande, NO tiene póliza de estabilidad vigente.

15- Empalmes Plan Parcial El Pomar Empalme en Vía Molino Manas

Localización aportada: Carrera 21 costado Oriental Empalme en Carrera 5 con Calle 14 Los datos aportados no permiten identificar claramente el sitio de la intervención. (…)".

(Subrayado fuera de texto).

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención que tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar los impactos a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que debe ser aprobado por la autoridad competente, previo al inicio de las obras aquí autorizadas, así mismo deberá validar ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en forma previa a cada intervención, si las vías, andenes y demás elementos de espacio público se encuentran con alguna garantía.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.020'997.451,46)**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgo señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutiva de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago, y cuyo beneficiario debe ser el Municipio de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ**, bajo el radicado No. **25126-0-22-0008,** relacionada con la instalación de tubería de gas para el suministro en algunos sectores pendientes del casco urbano y algunos sectores rurales del Municipio de Cajicá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

Parágrafo 1: Se tendrá como constructor responsable e ingeniero civil diseñador de la intervención del espacio público suscrito por el ingeniero civil **GUSTAVO ALFONSO MOJICA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.023.259** y matrícula profesional No. **25202-184910 CND.**

ARTÍCULO 2º. La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

Parágrafo 1: La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

ARTÍCULO 3º. La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)
Las obras a realizar en los tramos a intervenir son: excavación a cielo abierto y tendido red de distribución entre los puntos identificados en los planos anexos. Se instalará tubería de polietileno (PE) en diámetros entre y 8" en una longitud aproximada de 18.88 Kilómetros en diferentes puntos del Municipio.
Se realizará conexión por el método de termo fusión a la red de PE existente y se instalará tubería en PE dentro de la zanja excavada, garantizando las distancias mínimas con posibles interferencias con otros servicios. La profundidad de zanja es de 0.45 metros a 1.10 metros desde la superficie del terreno (en función a las condiciones de terreno) a lomo de tubería con un ancho de zanja de 0.30 metros (± 0.10 m). (...)

Parágrafo: Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dieciséis (16) planos: plano 01 de 16, plano 02 de 16, plano 03 de 16, plano 04 de 16, plano 05 de 16, plano 06 de 16, plano 07 de 16, plano 08 de 16, plano 09 de 16, plano 10 de 16, plano 11 de 16, plano 12 de 16, plano 13 de 16, plano 14 de 16, plano 15 de 16 y plano 16 de 16.

ARTÍCULO 4º. La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO 5º. El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, suelos de protección, etc, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaria de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes y coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos cuando se requiera la intervención de las redes de estas.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
e. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros y al municipio por la ejecución de las obras.
f. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
g. Validar ante la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en forma previa a cada intervención, si las vías, andenes y demás elementos de espacio público se encuentran con alguna garantía y la procedencia o no de la intervención a realizar.
h. Restituir el espacio público mínimo en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de la intervención, para lo cual se efectuarán los registros fotográficos del estado previo y posterior a la intervención, información que podrá ser requerida en cualquier momento por el municipio.
i. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

ARTÍCULO 6º. El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de *cinco (5) años* contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

Parágrafo 1: El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, CON CUARENTA Y SEIS PESOS ($1.020'997.451.46)**, que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.

Parágrafo 2: Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

Parágrafo 3: Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

ARTÍCULO 7º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

ARTÍCULO 8º. El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

ARTÍCULO 9º. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con **motivo de la ejecución de las obras.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

ARTÍCULO 10º. El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 11º. El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas** y reglamentarias.

ARTÍCULO 12º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 1257 de 2021 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13º. El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 14º. El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada**.

ARTÍCULO 15º. La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE GAS NATURAL EN EL MUNICIPIO CAJICÁ – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-22-0008"

ARTÍCULO 16º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 13 OCT 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisión Arquitectónica	Ing. DANIELA ALEJANDRA TARAZONA CONTRERAS		Profesional Universitario
Revisó y proyectó	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 325 - 2022 I.E.P. / EXPEDIENTE 22-0008

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 13 de octubre de 2022, 16:57
Para: jrodriguez@grupovanti.com
Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN I.E.P No. 325 - 2022 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2022**, "Por la cual se expide una **Licencia de Intervención de Espacio Público, para la Instalación de Tubería de Gas Natural en el Municipio de Cajicá**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-22-0008,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Escudo Cajica

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 325 - 2022 I.E.P - EXP 22-0008.pdf
5361K